



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **000074** -2026/GOB.REG.TUMBES-GGR

TUMBES, **04 MAR 2026**

VISTO:

Informe N° 007-2026/GOB.REG. TUMBES-ORSDN-AZC de fecha 28 de enero del 2026, el Informe Técnico N° 054-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG de fecha, 04 de febrero del 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y la ley N° 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en adelante SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza "(...) a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2026, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura, equipos y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana y lucha contra la criminalidad a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. (...). Los recursos autorizados en el marco de la presente disposición no pueden ser utilizados en gasto corriente para el pago de



Copia Fiel del Original

000074 04 MAR 2026



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la información del Gobierno Regional Tumbes, **PUBLIQUE** la presente resolución y su anexo en el portal institucional <https://regiontumbes.gob.pe/>

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mg. Abg. Walter Danilo Calle Castillo
GERENTE GENERAL REGIONAL



PRESUPUESTO ANALITICO DEL PLAN DE TRABAJO					
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO				
ACTIVIDAD	5000390 ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PACIFICACION NACIONAL				
FUNCIÓN	05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD				
DIVISIÓN FUNCIONAL	14 ORDEN INTERNO				
GRUPO FUNCIONAL	0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL				
UNIDAD MEDIDA	ACCIÓN				
META FÍSICA	200				
UNIDAD EJECUTORA	SEDE CENTRAL				
FUENTE/RUBRO	18: CANON Y SOBRE CANON REGALIA, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
N° DE COMISARIAS IMPLEMENTADAS					
META FÍSICA				17	
LÍNEA DE ACCIÓN 12	GESTIÓN DEL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO POLICIAL				
CLASIFICADOR	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2.3.1	COMPRA DE BIENES				40,160.00
2.3.17.11	ENSERES				25,800.00
	COLCHONES DE RESORTE	Unidad	60	430.00	25,800.00
2.3.111.11	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				14,360.00
	CALAMINA ZINC ROJO	Unidad	90	135.00	12,150.00
	TUBOS RECTANGULARES	Unidad	17	130.00	2,210.00
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS				368,389.00
2.6.32.12	MOBILIARIO				92,990.00
	CAMAROTES DE ACERO GALBANIZADO	Unidad	30	500.00	15,000.00
	ARMARIOS	Unidad	6	1,650.00	9,900.00
	ESCRITORIOS	Unidad	30	1,190.00	35,700.00
	SILLA GIRATORIA	Unidad	43	500.00	21,500.00
	SILLAS FIJAS DE METAL TAPIZADAS	Unidad	17	500.00	8,500.00
	MESAS	Unidad	2	1,000.00	2,000.00
	BUTACAS DE ESPERA	Unidad	3	130.00	390.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS				152,480.00
	COMPUTADORA TODO EN UNO	Unidad	37	2,670.00	98,790.00
	LAPTOP	Unidad	6	5,000.00	30,000.00
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Unidad	23	23,690.00	23,690.00
2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES				13,300.00
	PROYECTOR MULTIMEDIA	Unidad	1	7,300.00	7,300.00
	CAMARA FILMADORA	Unidad	1	6,000.00	6,000.00
2.6.32.999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES				109,619.00
	TRITURADORA DE PAPEL	Unidad	1	1,880.00	1,880.00
	EQUIPO NO TRIPULADO (DRONE) + ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS	GLB	1	107,739.00	107,739.00
TOTAL GENERAL DE APORTE					408,549.00

